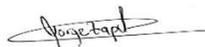


Informe Secretarial: primero de marzo de dos mil veintitrés. En la fecha se deja constancia que, de acuerdo a lo hallado en el expediente digital, así como lo registrado en el sistema de consulta, en el presente proceso no se encuentra solicitud de remanentes por parte de otro Despacho judicial, ni memoriales pendientes por incorporar.

A despacho de la señora jueza.



Jorge Zapata
Escribiente



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Radicado:	05001-40-03-005-2021-00258-00
Proceso:	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante:	Conjunto Residencial Terragrande Etapa 1
Demandados:	PATRIMONIO AUTÓNOMO denominado "FIDEICOMISO LOTE TERRAGRANDE" con Nit 805012921-0, representado en calidad de vocero y administrador por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Decisión:	Termina proceso por pago total

En el memorial que antecede, la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación (Cfr. Archivo 04) y habida consideración que la misma se ajusta a Derecho así se decretará de conformidad con el Art. 461 del C. G. del P, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo de menor cuantía en el que funge como demandante el CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAGRANDE c P.H. con NIT. 901234815-9, en contra de PATRIMONIO AUTÓNOMO denominado "FIDEICOMISO LOTE TERRAGRANDE" con Nit 805012921-0, representado en calidad de vocero y administrador por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

SEGUNDO: Se ordena levantar el embargo decretado sobre el bien inmueble identificado con M.I. N° 020-198876 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Rionegro, propiedad del Patrimonio autónomo denominado "FIDEICOMISO LOTE TERRAGRANDE" con Nit 805012921-0, representado en calidad de vocero y administrador por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. identificado con Nit 800155413-6.

TERCERO: Este auto se notifica por Estados. Ejecutoriado la presente providencia, archívense la carpeta previa baja en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.